

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11272

Por la cual se resuelve una solicitud de desistimiento

Rad. PCT/14-122923

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de junio de 2014 bajo el número 14-122923- -00000-0000, la sociedad ALLERGAN, INC., presentó solicitud de patente de invención para la creación titulada *“COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN 7-(1H- IMIDAZOL-4-ILMETIL)-5,6,7,8-TETRAHIDRO-QUINOLINA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DOLENCIAS DE LA PIEL.”*.

SEGUNDO: Que mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2015, radicada bajo el número 14-122923- -00003-0000 la sociedad solicitante presentó escrito desistiendo de la referida patente de invención.

TERCERO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina *“El solicitante podrá desistir de su solicitud en cualquier momento del trámite. El desistimiento de una solicitud de patente o de registro da por terminada la instancia administrativa a partir de la declaración de la oficina nacional competente, perdiéndose la fecha de presentación atribuida.”*

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada: *“COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN 7-(1H- IMIDAZOL-4-ILMETIL)-5,6,7,8-TETRAHIDRO-QUINOLINA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DOLENCIAS DE LA PIEL.”*, presentada por la sociedad la sociedad ALLERGAN, INC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11272

Por la cual se resuelve una solicitud de desistimiento

Rad. PCT/14-122923

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad la sociedad ALLERGAN, INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 Mar 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JERONIMO CASTILLO BONILLA, info@pcastillopineda.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández